



DIRECCION DE ADQUISICIONES

PEDIDO No. PS/109-01/057/2019

DATOS DEL PROVEEDOR:		VIGENCIA DEL SERVICIO:	CONDICIONES DE PAGO:
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. CARRETERA MÉXICO TOLUCA 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO. RFC: CID74112584A TEL. 5557279800		Del 5 de abril al 27 de septiembre de 2019.	EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECUTARÁ AL FINALIZAR CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE LO COMPONEN, A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			
CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL INEGI, AVENIDA HÉROE DE NACÓZARÍ SUR 2301, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, ENTRE CALLE INEGI, AVENIDA DEL LAGO Y AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS.			

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	3	ESTRATIFICACIÓN	No aplica	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
	04	04	2019							EXENTO DE GARANTÍA

FUNDAMENTO DE ADJUDICACIÓN		REFERENCIA DE	FACTURAR A:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
ARTÍCULO 3 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA		INEGI-10901-ADS-025/19		AVENIDA HÉROE DE NACÓZARÍ SUR NÚMERO 2301, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20276, AGUASCALIENTES, AGS. RFC: INE 080416 427

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL					REQUISICIÓN				CLAVE PRESUPUESTAL	ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	DÍA	MES	AÑO	REGLÓN	NÚMERO	DÍA	MES	AÑO			NÚMERO	DENOMINACIÓN
					01-0035/19	07	03	2019	01M01020501	109 1 1	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DIPLOMADO EN MÉTODOS DE ANÁLISIS ESPACIAL	SERVICIO	1	975,650.00	975,650.00
SUBTOTAL					975,650.00
IVA					156,104.00
TOTAL					1,131,754.00

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

(UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

JOSÉ CUEVAS ROMÁN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS
DE LA DGA

ELABORÓ

ROSA YAZMIN MARTÍNEZ DE LUNA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y
PEDIDOS A

REVISÓ

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RESÉNDIZ
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS DE
ADQUISICIONES

AUTORIZÓ

CELSO BAILÓN DÍAZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Para efectos del presente Pedido se entenderá por el "Instituto" al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por "Proveedor" a Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., quien se obliga a proporcionar el servicio cuyos datos han quedado debidamente señalados en la carátula del presente Pedido.

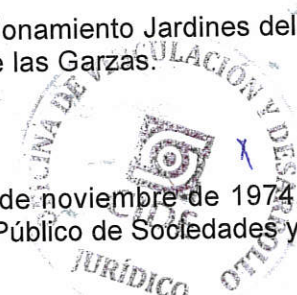
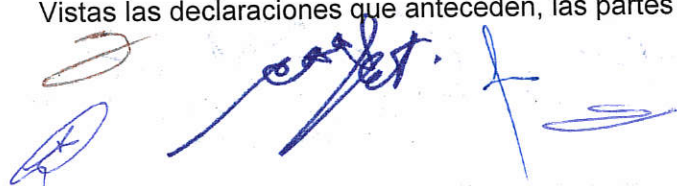
I. DEL "INSTITUTO"

- I.1 Que es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, Apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que los servidores públicos que firman el presente Pedido cuentan con facultades para suscribirlo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.4 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "Instituto", en lo sucesivo "El Manual".
- I.3 Que el presente Pedido se adjudicó al "Proveedor" de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "Las Normas", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Número INEGI-10901-ADS-025/19.
- I.4 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones derivadas de este Pedido, conforme a los datos de autorización del presupuesto señalado en la carátula del presente Pedido.
- I.5 Que señala como domicilio para los fines del presente Pedido, el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

II. DEL "PROVEEDOR"

- II.1 Que es una sociedad legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública Número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público Número 6 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Sociedades y Asociaciones Civiles de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 149, el 18 de febrero de 1975.
- II.2 Que la personalidad de su Representante se acredita con poder general para actos de administración, según consta en la Escritura Pública Número 61,942, de fecha 28 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, y que sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Pedido.
- II.3 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número CID74112584A.
- II.4 Que señala como domicilio para los fines y efectos legales del presente Pedido, el ubicado en Carretera México Toluca 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes celebran el presente Pedido de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- El "Proveedor" se obliga a proporcionar al "Instituto" el servicio señalado en la carátula del presente Pedido, en los términos y condiciones del clausulado de este instrumento y de su Anexo Único que enseguida se menciona, el cual firmado por las partes pasa a formar parte del mismo:

Anexo Único: "Forma de Proporcionar el Servicio".

SEGUNDA: MONTO.- El "Instituto" pagará al "Proveedor" como contraprestación por el servicio objeto del presente Pedido, la cantidad de \$1,131,754.00 (Un millón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

TERCERA: VIGENCIA.- La vigencia del presente Pedido iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el cumplimiento total de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo, opere la rescisión o terminación anticipada.

La prestación del servicio será del 5 de abril al 27 de septiembre de 2019, plazo forzoso para el "Proveedor" y voluntario para el "Instituto".

CUARTA: FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO.- El "Proveedor" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Pedido, conforme a lo establecido en el Anexo Único.

QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El "Proveedor", en su carácter de patrón de los elementos que le auxilien en la prestación del servicio objeto del presente Pedido, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, de trabajo y de seguridad social. En consecuencia, el "Proveedor" acepta responder ante cualquier autoridad de todas las reclamaciones que sus elementos presenten en contra del "Instituto", a quien no se considerará como patrón solidario o sustituto de los elementos del "Proveedor", respondiendo ante tales obligaciones aun cuando sus trabajadores se desistan de la acción a su favor.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El "Instituto" cubrirá al "Proveedor" el pago del servicio al finalizar cada uno de los módulos que lo componen, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir del documento de aceptación de los servicios, así como la aprobación del comprobante fiscal correspondiente.

El pago será exigible por el "Proveedor" en este término, mediante depósito a la cuenta e Institución Bancaria que para tal efecto le proporcione al "Instituto" en el formato "Solicitud de pago a través del Sistema de Pago Interbancario".

En caso de que el "Proveedor" modifique su número de cuenta o la Institución Bancaria proporcionada en el formato "Solicitud de pago a través del Sistema de Pago Interbancario", dará aviso por escrito al "Instituto" con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor. Dicha modificación deberá ser notificada mediante escrito firmado en original por un representante debidamente acreditado por el "Proveedor".

En caso de que el "Proveedor" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria en la que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos, serán a cargo del "Proveedor" y se le descontarán del pago correspondiente.

El "Instituto" no será responsable cuando por causas ajenas a éste, el "Proveedor" no pueda efectuar el cobro del depósito referido.

El trámite de pago lo deberá realizar el "Proveedor" ante la Subdirección de Adjudicaciones Directas, en el siguiente domicilio: Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida de las Garzas, en atención a la C. Karina Alejandra Neri Santiago, teléfono (01 449) 9105300, extensión 5617 y correo

electrónico: karina.neri@inegi.org.mx.

SÉPTIMA: ÁREA RESPONSABLE.- El "Instituto" designa al C. Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos, como responsable del objeto del presente Pedido, así como de su administración, seguimiento y del cumplimiento de sus cláusulas, quien suscribirá el Anexo único del presente Pedido.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Los cambios que lleguen a realizarse al presente Pedido serán pactados de común acuerdo entre las partes, y deberán hacerse constar por escrito mediante la suscripción de la modificación correspondiente.

NOVENA: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios será del 5 de abril al 27 de septiembre de 2019, con una duración total de 160 horas, dentro del horario de 17:00 a 21:00 horas, con una duración de 20 horas por módulo, para 30 participantes.

DÉCIMA: LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará en el Centro de Capacitación del INEGI ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida paseo de las Garzas.

DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El "Proveedor" podrá solicitar por escrito al "Instituto", la modificación de la fecha o plazo para la prestación del servicio, únicamente en los casos previstos en el artículo 73 de "Las Normas", para lo cual deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La solicitud del "Proveedor" deberá estar motivada y fundamentada en términos de lo dispuesto por "Las Normas" y "El Manual", y deberá efectuarse antes de que concluya el término establecido para la prestación del servicio, y

b) En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar además, constancia de un tercero que acredite fehacientemente los hechos, cuando éstos no hayan sido conocidos de manera ostensible por la opinión pública a través de medios masivos de comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.- El "Proveedor" manifiesta que de conformidad con los Artículos 52, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 17, fracción VII y 29, fracción II, inciso d) de "Las Normas", el servicio que se proporcionará cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, con las Normas Internacionales.

DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- Tendrá una duración máxima de 2 (dos) días hábiles y consistirá en verificar que las especificaciones técnicas del servicio proporcionado correspondan a las solicitadas y ofertadas.

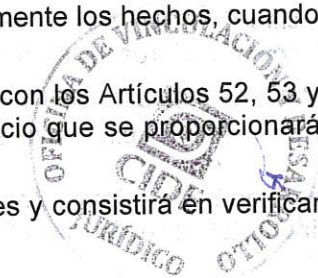
El "Instituto" emitirá a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, el documento de aceptación correspondiente para la liberación del pago a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Pedido.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS.- El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del "Instituto".

DÉCIMA QUINTA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "Proveedor" responderá ante el "Instituto" por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el presente Pedido, hasta por el monto total del mismo.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El "Proveedor" deberá proporcionar la información o documentación que le requiera el Órgano Interno de Control del "Instituto" en relación con el presente Pedido, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 84 de "Las Normas".

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Todo lo no previsto expresamente en el presente Pedido, se regirá por las disposiciones contenidas en "Las Normas", en "El Manual", el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA.- En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio actual, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIA.- En caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y este Pedido, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente Pedido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes el 4 de Abril de 2019.

Por el "Área Responsable de Administrar y Vigilar el
Cumplimiento del Pedido"

JOSUÉ HIRAM SUÁREZ VILLASEÑOR
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS
HUMANOS

Dictaminó este Pedido:

DULCE ELIZABETH GARCÍA LÓPEZ

Por el "Proveedor"

JIMENA MORENO GONZÁLEZ
APODERADA

